



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 18 de Mayo de 2010

332/10

Expte. N° 14.184/07

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Dra. María Alejandra Bertuzzi solicita el cambio de la Extensión de Funciones que realiza en la Asignatura **Termodinámica I** de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 558-HCD-07, la Dra. María Alejandra Bertuzzi es designada en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la asignatura Termodinámica II de la carrera de Ingeniería Química y por extensión de funciones en la materia Termodinámica I de la misma carrera;

Que la Profesora solicita colaborar en la asignatura Termodinámica de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, y fundamenta el pedido en función de las necesidades del área, colaborando con el Profesor responsable. Aclara además que la Ing. María Eugenia Capretto de Castillo, a quien actualmente reemplaza en la asignatura Termodinámica II, realizaba esta tarea como extensión de sus funciones docentes en el primer cuatrimestre;

Que la solicitud tiene la anuencia del Profesor Responsable de la citada cátedra, Ing. Luis César Romero;

Que la Escuela de Ingeniería Química considera que la propuesta es viable y tiende a una consolidación de las actividades de la cátedra, por lo que recomienda se de curso favorable al pedido;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 99/10, aconseja autorizar lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su VI sesión ordinaria del 12 de Mayo de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **Tener por autorizada** a la Dra. María Alejandra BERTUZZI, a desempeñarse por extensión de funciones, en la asignatura **TERMODINÁMICA** de la carrera de **Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos**, a partir del período lectivo 2010, rectificando lo dispuesto por Resolución N° 558-HCD-07.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Escuela de Ingeniería Química, al Ing. Luis César ROMERO, a la Dra. María Alejandra BERTUZZI y siga por las Direcciones Administrativas Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

SIA

  
Dra. Mónica Lilliana PARENTIS  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA